

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA RED DE TEATROS DE LA RIOJA

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Gobierno de La Rioja de fecha 28 de julio de 2023 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos (BOR núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

De otra parte, D. Alberto Peso Hernáiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, con NIF P2606400F, y autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para este acto y

EXPONEN

Que estando atribuida a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en materia de cultura, gracias al artículo 8.1.23 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, (L.O. 3/1982, de 9 de junio), es la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud la que ejerce dicha competencia.

Que el Ayuntamiento de Fuenmayor, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia cultural y de actividades e instalaciones para la ocupación del tiempo libre, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en esos ámbitos.

Que el Teatro, la Música y la Danza son algunas de las disciplinas artísticas más demandadas por el gran público, y que el Ayuntamiento dispone de un espacio cultural que se ajusta a las necesidades técnicas habituales exigibles a las infraestructuras culturales que las acogen, ajustándose a las condiciones técnicas enumeradas en el Anexo I.

Que el Gobierno de La Rioja considera de gran interés disponer de un programa cultural denominado “Red de Teatros de La Rioja”, mediante el que se pretende colaborar con las entidades locales que disponen de los referidos espacios, a fin de mantener operativo un Circuito de Teatro, con una programación cultural continuada, en los principales focos culturales del territorio autonómico, al considerarse uno de los instrumentos más adecuados para implementar sus competencias en materia de promoción y difusión de la cultura, al tiempo que fomenta la participación ciudadana en materia cultural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQT7GWLQF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			06/03/2026 09:53:38

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y en aras al citado fomento de la Cultura en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, ha considerado de interés público colaborar con el Ayuntamiento de Fuenmayor, formando parte del programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”, durante el año 2026, dentro de la deseable cooperación entre entidades públicas.

Que el presente convenio se Integra en el Plan Estratégico de Actuaciones, aprobado por Resolución 81/2024, de 6 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, para el periodo 2024-2026.

Que el presente texto se ha aprobado por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de 24 de febrero de 2026, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de la colaboración con el Ayuntamiento de Fuenmayor (NIF P2606400F), para que éste participe en el programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”, mediante la ejecución de eventos culturales que, en conjunto, se constituyen en el Circuito de Teatros de La Rioja, contando con la financiación ofrecida por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para cubrir parcialmente los gastos correspondientes a la programación del teatro de la localidad, durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de 2026.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Ni el Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia. Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

Para este convenio se han definido una serie de indicadores maestros en el Anexo II, que están vinculados directamente a su financiación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQ7TGWLQF			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/03/2026 09:53:38

SEGUNDA. - Compromisos de las partes.

1. Al Ayuntamiento de Fuenmayor le corresponden las siguientes obligaciones:

- Contribuir a conformar el Catálogo de espectáculos culturales, junto al resto de participantes en el programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”, del que se nutrirá la programación del Circuito de Teatros de La Rioja.
- Programar, contratar y ejecutar los espectáculos culturales programados, exclusivamente en el Teatro Gran Coliseo, de los cuales, un mínimo del 60% deberán ser de compañías profesionales riojanas (Catálogo A).
- Gestionar la venta de entradas, que en ningún caso podrán ser gratuitas.
- Resolver cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los distintos eventos.
- Publicitar los espectáculos culturales programados en el Circuito de Teatros de La Rioja, por el Ayuntamiento de Fuenmayor, conforme a la imagen corporativa del programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”.
- Asumir los gastos relativos a los derechos de autor (SGAE, VEGAP, ...).
- Permitir el acceso de los técnicos del Servicio de Promoción Cultural a los diversos espectáculos culturales como parte del necesario seguimiento de ejecución.
- Presentar la documentación justificativa de los eventos celebrados, a fin de percibir la correspondiente financiación por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

2. A la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud le corresponden las siguientes obligaciones:

- Dirigir y coordinar la conformación del Catálogo de espectáculos culturales, junto al resto de participantes en el programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”, del que se nutrirá la programación del Circuito de Teatros de La Rioja.
- Publicitar la programación general del Circuito de Teatros de La Rioja, conforme a la imagen corporativa del programa cultural “Red de Teatros de La Rioja”.
- Financiar la programación aportada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, en las condiciones dispuestas en la cláusula tercera de este Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQTGWLQF			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
06/03/2026 09:53:38				

- Supervisar el correcto desarrollo de la programación general del Circuito de Teatros de La Rioja, velando por la correcta observación de la imagen corporativa de la “Red de Teatros de La Rioja”.
- Coordinar la programación, procurando la sinergia entre las entidades locales participantes, que pueda conllevar el abaratamiento de costes.
- Mantenimiento de la página web de la Red de Teatros de La Rioja.

3. El Ayuntamiento de Fuenmayor está exonerado de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

4. Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario y concordantes del mencionado Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

TERCERA. - Cuantía subvencionada.

1. La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud subvencionará la programación aportada por el Ayuntamiento de Fuenmayor al Circuito de Teatros de La Rioja de manera proporcional al gasto realizado que se derive de aquella, en un porcentaje del noventa por ciento (90%), hasta cubrir una cantidad máxima de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/07.02.01.3311.461.09.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

2. De la realización de las actividades indicadas serán subvencionables únicamente los gastos de contratación de las compañías actuantes, las necesidades técnicas propias para la representación de los espectáculos y la publicidad de los eventos culturales programados por el Ayuntamiento de Fuenmayor dentro del Circuito de Teatros de La Rioja.

CUARTA. - Justificación y pago de la subvención.

La justificación y el abono de la subvención se podrá realizar hasta en un máximo de tres plazos. El primer abono se podrá tramitar una vez firmado el convenio.

Los espectáculos por los que se podrá abonar la subvención serán los programados durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQTGWLQF			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
06/03/2026 09:53:38				

De forma previa a cada abono, el beneficiario se compromete a presentar ante la Administración concedente la cuenta justificativa que se indica en esta misma cláusula, en los términos previstos en el párrafo primero del número 2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Título VIII de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en los artículos correspondientes del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Los abonos se realizarán una vez comprobadas de conformidad y aprobadas las correspondientes cuentas justificativas, que deberán acreditar la realización de la actividad, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, y que contendrán la siguiente documentación:

- Fichas de evaluación (Anexo III) cumplimentadas, con los datos de cada uno de los espectáculos representados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o copia de los mismos.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de las cuentas justificativas finalizará el 17 de diciembre de 2026.

QUINTA. - Consecuencias en caso de incumplimiento.

El pago de la subvención está condicionado al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo II del convenio.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada. Si no presenta la justificación en dicho plazo se pondrá fin al expediente, previa resolución dictada al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0232081
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK90PAQ7TGWLQF		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/03/2026 09:53:38

Cuando la justificación se presente en plazo, pero fuese incorrecta o insuficiente, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación tenga lugar, únicamente se podrá abonar, en su caso, la parte de la subvención correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la justificación fuera de los plazos podrán ocasionar la pérdida de derecho al cobro total o parcial del incentivo concedido, sin eximir al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a las actividades objeto del convenio, y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas.

La entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Gobierno de La Rioja, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Si, a juicio del Gobierno de La Rioja, la entidad incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, la entidad deberá reintegrar las cantidades percibidas por tal concepto, más los intereses legales que correspondan, según lo establecido en la normativa de subvenciones en ese momento aplicable, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán en el Servicio competente en materia de Tesorería y Política Financiera de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

SEXTA. - Régimen de compatibilidad.

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad deberá comunicar a la Dirección General de Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24		
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK90PAQ7TGWLQF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/03/2026 09:53:38					

No obstante, la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, sea superior al coste de la actividad subvencionada.

Si como consecuencia de la concurrencia de ayudas, o de otros ingresos, la entidad beneficiaria obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud podrá modificar la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

SÉPTIMA. - Seguimiento del convenio.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con funciones de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación del convenio.

Estará compuesta por dos miembros designados por la Consejería competente en materia de cultura y otros dos designados por el Ayuntamiento de Fuenmayor.

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse con carácter anual y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

OCTAVA. - Régimen de modificación del convenio.

A falta de regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 12 g) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

NOVENA. - Vigencia.

El presente convenio tendrá efecto entre las partes desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sin perjuicio de la fecha límite prevista para la justificación de la subvención en la cláusula cuarta.

DÉCIMA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio.

El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución, las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0232081
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz			06/03/2026 09:32:24
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor			06/03/2026 09:53:32
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK90PAQ7TGWLQF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 06/03/2026 09:53:38				

Asimismo, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. - Normativa aplicable y jurisdicción competente.

En lo no contemplado en este texto, será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

DUODÉCIMA. - Publicidad activa y confidencialidad de la información

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013) y del artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas....c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entendiendo como tales las reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK90PAQ7TGWLQF			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
06/03/2026 09:53:38				

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones que lo desarrollen.

Asimismo, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento, de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

DECIMOTERCERA. Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes, siendo la fecha de formalización la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQTGWLQF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			06/03/2026 09:53:38	

Anexo I: FICHA TÉCNICA DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS.

AFORO

Aforo mínimo de 300 butacas.

Acceso para personas con movilidad reducida y espacio interior adecuado y habilitado.

Recomendable un Plan de autoprotección vigente y actualizado.

ESCENARIO

Dimensiones mínimas del escenario: 7,00 x 4,20 x 3,75 metros (ancho/fondo/alto).

CARGA Y DESCARGA

Acceso directo al teatro y/o escenario, siendo recomendable disponer de rampa o, en su caso, mediante no más de 3 escalones.

ESPACIOS DE TRABAJO

Mínimo 2 camerinos, con aseo y ducha.

Escalera de caballete con una longitud plegada de, al menos, 4 metros.

ILUMINACIÓN

Mesa de control y DMX.

Cableado general suficiente, tanto de corriente, como de señal DMX y audio.

SONIDO

Mesa de mezclas de 8 canales de micrófono, 2 entradas de línea estereo y 3 envíos auxiliares, un patch de sonido en escenario y cableado hasta cabina, en su caso.

Reproductor de archivos de audio en cd y mp3, conectado a mesa de mezclas.

Dos micrófonos con pie (al menos, uno inalámbrico de mano) y 2 micrófonos inalámbricos de diadema.

PROYECCIÓN

Video proyector digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz	06/03/2026 09:32:24	
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor	06/03/2026 09:53:32	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK90PAQ7TGWLQF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		06/03/2026 09:53:38	

Anexo II: INDICADORES.

INDICADOR	OBJETIVO	PONDERACIÓN
Nº de asistentes como público	300	50 %
Nº de espectáculos representados	3	50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	BOK9OPAQ7TGWLQF	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
06/03/2026 09:53:38				

Anexo III: FICHA DE EVALUACIÓN.

DATOS REFERENTES AL ESPECTÁCULO (una ficha para cada espectáculo)	
FECHA Y LOCALIDAD	
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO Y COMPAÑÍA	
PUNTUACIÓN RELATIVA AL ESPECTÁCULO	
RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA (Valoración 1 a 10)	
Comentarios	
RESULTADO ARTÍSTICO (Valoración 1 a 10)	
Comentarios	
ESTIMACIÓN VALORACIÓN DEL PÚBLICO (Valoración 1 a 10)	
Comentarios	
DATOS REFERENTES A LA ACOGIDA POR PARTE DEL PÚBLICO	
Nº DE ESPECTADORES	
OBSERVACIONES	
OTROS	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/000954	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0232081	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Fuenmayor	Alberto Peso Hernáiz		06/03/2026 09:32:24	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		06/03/2026 09:53:32	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BOK9OPAQTGWLQF			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/03/2026 09:53:38